

## CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO Magistrada ponente

## Radicación n.º 85987

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Ninfa Azucena González Puerto vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Conforme al actual criterio jurisprudencial adoptado por la mayoría de la Sala en providencias CSJ AL1533-2020, CSJ AL1623-2020 y CSJ AL, 15 jul. 2020, CSJ AL1662-2020, se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

IMPEDIDO Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00



SCLAJPT-04 V.00 4

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105027201700220-01
RADICADO INTERNO:	85987
RECURRENTE:	NINFA AZUCENA GONZALEZ PUERTO
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>3 de agosto de 2020</u>, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º <u>67</u> la providencia proferida/el <u>29 de julio de 2020.</u>

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>6 de agosto de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>29</u>

de julio de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>10 de agosto de 2020</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **Ninfa Azucena González Puerto.** 

**SECRETARIA**